Bogotá D.C, 25 de junio de 2026

ADENDA N°2

ADENDA No. 2 DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-232-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL - RESILENCIA PARA LA UNIDAD BRIAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"

El Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA**, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "*Manual de Contratación y de Convenios*", La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto de la Contracción de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** está interesado en contratar la **ADENDA No. 1 DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-232-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL - RESILENCIA PARA LA UNIDAD BRIAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

Que el día 13 de abril de 2026 se publicaron el estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II el proceso de concurso de méritos abierto No. **232-LP-CENACINGENIEROS-2026**.

Que entre el 14 y el 28 de abril de 2026 se presentaron observaciones al proceso por parte de las empresas **LIGHT SAFETY EQUIPMENT, MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS S.A.S., IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S., IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S., DELTA PLUS, PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S.** y **FIRE & SAFETY SUPPLY S.A.S.** las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuesta N° 1 del diez (10) de junio de 2026.

Que el once (11) de junio de 2026 se dió apertura al proceso mediante resolución de apertura No. 00004794 del 10 de junio de 2026 y se procedió a publicar el pliego de condiciones y el estudio previo definitivos, ajustados conforme a lo resuelto en el formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Que entre el 17 y el 22 de junio de 2026, se presentaron observaciones de las empresas **KPN COLOMBIA S.A.S., FIRE & SAFETY SUPPLY S.A.S., DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.,** y **DARINCOL S.A.S.**, presentaron observaciones al proceso, que por ser extemporáneas algunas de ellas, implican la modificación del cronograma del proceso para ser contestadas en su integridad.

Que en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> "*Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*"

Que, por lo tanto, en virtud de la observación presentada por la entidad KPN COLOMBIA SAS, y a que la BRIAD emitió alcance a las especificaciones técnicas bajo el numero de radicado 2026573020178673 del 23 de junio de 2026, se debe modificar el pliego para que incluya el alcance de las respuestas dadas previamente, y en consecuencia modificar el cronograma, dando aplicación a la norma antes mencionada.

Por lo anterior,

RESUELVE

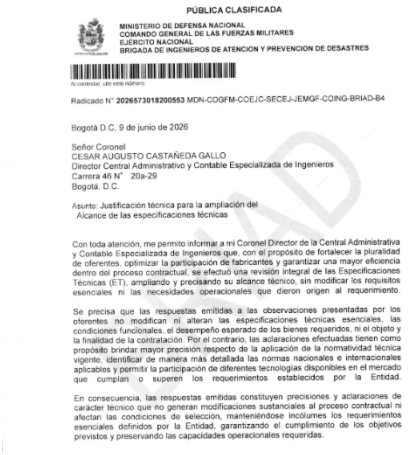
PRIMERO: MODIFICAR el numeral **3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

> ***DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS***
>
> *El proponente garantizara que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.*

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2823127	Traje de Protección Nivel A Encapsulado, de acuerdo a las especificaciones técnicas No. JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-01793/ING-2 **y las modificaciones de los alcances a las fichas técnicas**	UNIDAD	7		

2	2823127	Traje Nivel B ,de acuerdo a las especificaciones técnicas No. JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-01803/ING-2 **y las modificaciones de los alcances a las fichas técnicas**	UNIDAD	12		
3	2823127	Traje Nivel C,de acuerdo a las especificaciones técnicas No.JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-04121/ING-1 **y las modificaciones de los alcances a las fichas técnicas**	UNIDAD	12		
4	3699023	Equipo de respiración Autocontenido (Autónoma),de acuerdo a las especificaciones técnicas No.JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-01650/ING-3 **y las modificaciones de los alcances a las fichas técnicas**	UNIDAD	12		
5	3699040	Máscara Full Face con filtros Intercambiables (FM53),de acuerdo a las especificaciones técnicas No. JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01651/INT-2 **y las modificaciones de los alcances a las fichas técnicas**	UNIDAD	10		

Nota: Los oferentes deben tener en cuenta el anexo denominado "ALCANCE FICHAS TECNICAS" y "SEGUNDO ALCANCE A LAS FICHAS TECNICAS", en el cual se incluyeron todas las modificaciones a las anteriores fichas, resultantes del formulario de preguntas y respuestas No.1 del 10 de junio de 2026 y No. 2 del 23 de junio de 2026.



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES

Radicado N° **20265730182005S3** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRIAD-B4

Bogotá D.C, 9 de junio de 2026

Señor Coronel
CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO
Director Central Administrativo y Contable Especializada de Ingenieros
Carrera 46 N° 20a-29
Bogotá, D.C.

Asunto: Justificación técnica para la ampliación del Alcance de las especificaciones técnicas

Con toda atención, me permito informar a mi Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros que, con el propósito de fortalecer la pluralidad de oferentes, optimizar la participación de fabricantes y garantizar una mayor eficiencia dentro del proceso contractual, se efectuó una revisión integral de las Especificaciones Técnicas (ET), ampliando y precisando su alcance técnico, sin modificar los requisitos esenciales ni las necesidades operacionales que dieron origen al requerimiento.

Se precisa que las respuestas emitidas a las observaciones presentadas por los oferentes no modifican ni alteran las especificaciones técnicas esenciales, las condiciones funcionales, el desempeño esperado de los bienes requeridos, ni el objeto y la finalidad de la contratación. Por el contrario, las aclaraciones efectuadas tienen como propósito brindar mayor precisión respecto de la aplicación de la normatividad técnica vigente, identificar de manera más detallada las normas nacionales e internacionales aplicables y permitir la participación de diferentes tecnologías disponibles en el mercado que cumplan o superen los requerimientos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, las respuestas emitidas constituyen precisiones y aclaraciones de carácter técnico que no generan modificaciones sustanciales al proceso contractual ni afectan las condiciones de selección, manteniéndose incólumes los requerimientos esenciales definidos por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos previstos y preservando las capacidades operacionales requeridas.



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES

Radicado N° **20265730201786?3** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRIAD-B4

Bogotá D.C, 23 de junio de 2026

Señor Coronel
CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO
Director Central Administrativo y Contable Especializada de Ingenieros
Carrera 46 N° 20a-29
Bogotá, D.C.

Asunto: Justificación técnica para la ampliación del Alcance de las especificaciones técnicas segundas observaciones

Con toda atención, me permito informar a mi Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros que, con el propósito de fortalecer la pluralidad de oferentes, optimizar la participación de fabricantes y garantizar una mayor eficiencia dentro del proceso contractual, se efectuó una revisión integral de las Especificaciones Técnicas (ET), ampliando y precisando su alcance técnico, sin modificar los requisitos esenciales ni las necesidades operacionales que dieron origen al requerimiento.

Se precisa que las respuestas emitidas a las observaciones presentadas por los oferentes no modifican ni alteran las especificaciones técnicas esenciales, las condiciones funcionales, el desempeño esperado de los bienes requeridos, ni el objeto y la finalidad de la contratación. Por el contrario, las aclaraciones efectuadas tienen como propósito brindar mayor precisión respecto de la aplicación de la normatividad técnica vigente, identificar de manera más detallada las normas nacionales e internacionales aplicables y permitir la participación de diferentes tecnologías disponibles en el mercado que cumplan o superen los requerimientos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, las respuestas emitidas constituyen precisiones y aclaraciones de carácter técnico que no generan modificaciones sustanciales al proceso contractual ni afectan las condiciones de selección, manteniéndose incólumes los requerimientos esenciales definidos por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos previstos y preservando las capacidades operacionales requeridas.

(…)

- ***NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO***

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al plan de necesidades de ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL - RESILENCIA PARA LA UNIDAD BRIAD DEL EJÉRCITO NACIONAL"****, la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los bienes a entregar, los cuales se describen a continuación:*

FICHAS TÉCNICAS

El oferente deberá suministrar los elementos, conforme a las fichas técnicas anexas

- ***No. JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-01793/ING-2 (TRAJE DE PROTECCIÓN NIVEL A ENCAPSULADO)***
- ***No. JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-01803/ING-2 (TRAJE DE PROTECCIÓN NIVEL B)***
- ***No. JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-04121/ING-1 (TRAJE NIVEL C)***
- ***No. JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-01650/ING-3 (EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTOCONTENIDO)***
- ***No. JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01651/INT-2 (MÁSCARA FULL FACE CON FILTROS INTERCAMBIABLES (FM53)***

Nota: Los oferentes deben tener en cuenta el anexo denominado "ALCANCE FICHAS TECNICAS" y "SEGUNDA ALCANCE A LAS FICHAS TECNICAS", en el cual se incluyeron todas las modificaciones a las anteriores fichas, resultantes del formulario de preguntas y respuestas No.1 del 10 de junio de 2026 y No. 2 del 23 de junio de 2026.

SEGUNDO: MODIFICAR el ANEXO 2. FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS donde se incluyen las modificaciones antes mencionadas.

TERCERO: ADICIONAR el documento con radicado 2026573020178673 del 23 de junio de 2026 denominado SEGUNDO ALCANCE A LAS FICHAS TECNICAS

CUARTO: MODIFICAR el numeral 1.3. del pliego de condiciones, así:

*El plazo de Ejecución del presente contrato resultante hasta el **20 de NOVIEMBRE de 2026** desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta agotar el presupuesto.*

QUINTA: MODIFICAR el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO con el fin de adecuar el plazo de ejecución del contrato, así:

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO	
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son: • Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993). • Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio. Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de Ejecución del presente contrato resultante hasta el **20 de NOVIEMBRE de 2026** desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta agotar el presupuesto.

	LUGAR DE ENTREGA: Será el almacén del Batallón de Ingenieros No. 13 Antonio Baraya ubicado en Carrera 50 # 18-06 Cantón Militar Caldas Puente Aranda

SEXTO: MODIFICAR el cronograma del proceso, en consecuencia, de la modificación de la experiencia técnica y los indicadores de capacidad financiera, con el fin de garantizar que se corra traslado a los oferentes interesados, y que puedan ajustar sus propuestas. El cronograma quedará así:

- Presentación de ofertas: 02/07/2026 10:00:00 AM
- Apertura de sobres: 02/07/2026 10:05:00 AM
- Informe de presentación de ofertas: 02/07/2026 10:10:00 AM
- Publicación de informe de evaluación de las ofertas: 10/07/2026 07:00:00 PM
- Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación: 17/07/2026 7:00:00 PM
- Audiencia de adjudicación: 24/07/2026 10:00:00 AM
- Expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierto: 30/07/2026 07:00:00 PM
- Firma del contrato: 04/08/2026 7:00:00 PM
- Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 10/08/2026 7:00:00 PM
- Aprobación de las garantías de ejecución del contrato: 10/08/2026 7:00:00 PM
- Plazo de validez de las ofertas: 90 Días

TC. CAMILO ANDRÉS FARÍAS AVELLA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.

Elaboró: PS. **JUAN DAVID DOSA ACEVEDO**
Comité Jurídico Estructurador